

La Ley de Acompañamiento también contempla el traslado forzoso del funcionario

El fin de la doble cotización para los sanitarios locales

Los médicos con estatus de funcionario van a ver alteradas sus condiciones de empleo y el régimen de seguridad social al que están sujetos con la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de 2001 que incluye varias modificaciones.

El punto discordante hace referencia a las retribuciones de los sanitarios locales que por haber simultaneado legalmente las propias funciones de sus cuerpos con los servicios correspondientes a plazas en instituciones sanitarias de la Seguridad Social están incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Régimen General de la Seguridad Social. Si al entrar en vigor la ley el doble desempeño de funciones se ha transforma-

do en una única prestación de servicios, se deberán optar por una sola cotización, antes del 30 de junio del año 2001. El problema de decantarse por uno u otro sistema es qué va a pasar con lo cotizado hasta ahora, ya que la renuncia jurídica voluntaria supone una pérdida absoluta de derechos. Como explica José Manuel González Aguado, titular del Colegio de Médicos de Ciudad Real, «lo que se pretende hacer es algo que no es legal. Tenemos doble dependencia hasta las transferencias pero algunas comunidades transferidas siguen pagando a los dos sitios. Como sabe que está incurriendo en ilegalidad, la Administración quiere que cotices por un sitio, renunciando a los derechos adquiridos a lo largo de los años, a excepción de lo cotizado en los últimos cinco años

a los que existe un derecho de reclamación». Si llegado el plazo de vencimiento, el funcionario no ha ejecutado su elección, quedaría obligatoriamente incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, algo que los médicos funcionarios tampoco consideran la mejor opción.

Movilidad forzosa

Por otra parte, la Ley de Acompañamiento prevé introducir la movilidad forzosa dentro de la provincia de ejercicio sin que sea necesario contar con el consentimiento expreso del afectado, a criterio exclusivo de la Administración, eso sí, respetando sus retribuciones y condiciones generales de trabajo, y con derecho a indemnización si se vieran obligados a cambiar de residencia. **M**



Lo que fue la antigua Posada de san Bartolomé, que data de finales del siglo XVI, es ahora rescatada del olvido.

Un lugar lleno de sabor donde degustar la mejor cocina manchega y celebrar las pequeñas reuniones con tu gente en las próximas fechas, en un ambiente cálido y familiar.

Donde el tiempo se detiene

C/ Gran Maestre, 5
Almagro (Ciudad Real)
Telf. 926.26.12.01
www.ciudad-almagro.com

